Municipalidad de San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076

San Isidro, 19 ENE. 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 000004-2023-1500-GSBS/MSI de la Gerencia de Salud y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa, así como, que el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 032-2020-MIDIS se aprobó la Directiva Nº 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", que tiene como objetivo establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, mediante los literales a) y d) del numeral 4.3 de la Directiva Nº 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", aprobado por Resolución Ministerial Nº 032-2020-MIDIS, se establece que los Gobiernos Locales tienen las responsabilidades de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de las unidades locales de empadronamiento- ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, y suscribir el Formato D100 en el proceso de determinación de la CSE, siendo que la suscripción está a cargo del/la Alcalde/sa o Gerente/a con delegación de firma, respectivamente, en concordancia con su numeral 5.1, literal e) que define a la Declaración Jurada para la determinación de la CSE (Formato D100) como el documento generado por el sistema informático implementado por la DOF, que es suscrito de manera manual o digital por la el/la Alcalde/sa, Gerente/a Municipal u otro Gerente/a la cual pertenece la ULE;

Que, el artículo 105°, literal l), del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, prescribe que corresponde a la Gerencia de Salud y Bienestar Social la función de dirigir y supervisar el funcionamiento de los programas y servicios sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105, de fecha 23 de febrero de 2022, se autorizó con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, la delegación de firma en doña Giuliana del Rosario del Castillo Gómez, Gerente de Salud y Bienestar Social, para suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100), según las disposiciones de la Directiva Nº 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH";

Municipalidad de San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 484, de fecha 26 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la señora Giuliana del Rosario del Castillo Gómez al cargo de confianza de Gerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Isidro; considerando como último día de labores el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017, de fecha 04 de enero de 2023, se designa con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, a la señora María del Carmen Martínez Bertramini, en el cargo de confianza de Gerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Isidro;

Que, de acuerdo con el numeral 7.1 del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, por tales consideraciones, estando al cambio presentado en el titular responsable de la Gerencia de Salud y Bienestar Social, corresponde formalizar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, la delegación de firma en la señora María del Carmen Martínez Bertramini, en su condición de Gerente de Salud y Bienestar Social, para suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica CSE (Formato D100);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 025-2023-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023, la delegación de firma en doña MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ BERTRAMINI, Gerente de Salud y Bienestar Social, para suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100), según las disposiciones de la Directiva Nº 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2023, la Resolución de Alcaldía Nº 105 del 23 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa